



Bogotá D.C., Agosto de 2024.

Señores:

**TODOS LOS INTERESADOS.**

La ciudad

**Asunto:** Solicitud de Información a Proveedores No. 0015 de 2024.  
(SIP-0015-2024-FENOGGE)

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE, en adelante “el Fondo” o “FENOGGE”, se encuentra adelantando un estudio de mercado, el cual tiene como objetivo conocer las condiciones del mercado para “Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivo y locativo del bien inmueble (oficina 601) ubicada en la carrera 12 No. 84ª -12 de la ciudad de Bogotá D.C, puesta a disposición de FENOGGE en virtud del Convenio Interadministrativo No. 80905-036-2022, así como a los equipos, muebles y/o enseres de FENOGGE”, por lo cual invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones teniendo en cuenta la siguiente información:

### **Sección A – Contexto.**

#### **1. Descripción de la necesidad.**

La Planeación Estratégica de FENOGGE reconoce y resalta la necesidad de crecer la estructura organizacional del Equipo Ejecutor atendiendo a diferentes escenarios. De acuerdo con lo anterior, desde la entrada en operación del Fondo en el año 2018 y hasta la fecha, la cantidad de miembros del Equipo Ejecutor ha venido incrementándose de manera considerable como respuesta al incremento en la operación realizada para el cumplimiento de sus objetivos a través de la ejecución de planes, programas, proyectos o actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo aprobadas por el Comité Directivo.

En efecto, el crecimiento, consolidación y posicionamiento del Fondo constituyen los principales factores que fundamentan la necesidad de disponer de un espacio físico adecuado y suficiente garantizando el cumplimiento de las disposiciones de bioseguridad y salud en el trabajo. En este sentido, a través del Convenio Interadministrativo No. 80905-036-2022 celebrado con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, cuyo objeto es “*unar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y físicos, entre otros, para promover las Fuentes No Convencionales de Energía- FNCE y las medidas de Gestión Eficiente de la Energía -GEE en las Zonas No Interconectadas del país y demás alineadas con los propósitos comunes de las partes*”, el cual entre otros, contempla la suma de las capacidades físicas y espacios conjuntos con el propósito de promover la

utilización de soluciones basadas en FNCE y medidas de GEE en las ZNI del país, y se facilitó la utilización de recursos físicos de las partes para los propósitos del convenio; y se viabilizó el uso conjunto de la oficina 601 ubicada en la Carrera 12 No 84 – 12 en la ciudad de Bogotá D.C, desde el mes de septiembre de 2022, lo cual se formalizo a través de acta de reunión de fecha 18 de abril de 2022.

En virtud de lo anterior y con ocasión de lo señalado en el numeral 6 cláusula 7 que establece a cargo de FENOGGE “*Hacer uso de los recursos físicos, técnicos y administrativos que IPSE llegue a facilitar para el cumplimiento del objeto del Convenio, tales recursos como espacios físicos, estudios y documentos técnicos, herramientas tecnológicas y metodológicas asumiendo los gastos o costos que se generen con ocasión al uso de los recursos por parte de FENOGGE y propendiendo por el mantenimiento y cuidado de los mismos, como pago de servicios públicos, aseo, administración, adecuaciones, impuestos, entre otros*”, surge la necesidad de adelantar la contratación para el objeto planteado en la presente SIP.

Ahora bien, tal como se indicó previamente, el Equipo Ejecutor del Fondo, desde el mes de septiembre del 2022 realiza actividades presenciales en su sede oficina 601, ubicada en la Carrera 12 No 84ª 12 en la ciudad de Bogotá D.C., haciendo uso cotidiano de los espacios y bienes muebles dispuestos, los que ha generado el desgaste de los mismos. En este sentido con el fin de evitar riesgos que puedan afectar la salud de los contratistas del Fondo y mitigar costos elevados y/o adicionales por reparaciones no atendidas en tiempo; se hace necesario contar con el servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivos y locativos del bien inmueble, así como de los muebles y enseres, de conformidad con lo descrito en el objeto de la presente SIP , para atender las necesidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato que surja de la presente SIP.

En el presente documento, así como en sus anexos, se describen los requisitos técnicos, legales y contractuales, que el INTERESADO debe tener en cuenta para elaborar y presentar la cotización por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta enmarcada con el objeto de la presente solicitud, con el fin de obtener claridad en los servicios ofrecidos y que permitan una selección objetiva.

Las características de la oficina son:

<b>Característica</b>	<b>Descripción</b>
<b>Área</b>	172 Metros cuadrados que comprenden: 1 Oficina Dirección Ejecutiva 30 Puestos de trabajo. 2 Baterías de baños. 1 Sala de juntas; con capacidad para 10 personas. 1 Cocineta.
<b>Ubicación</b>	Carrera 12 No. 84ª -12, Edificio Torre Avenida 82 P.H. Oficina 601.

Es de gran importancia para el fondo, contar con la prestación del servicio integral, que eventualmente realice mantenimientos y/o reparaciones preventivas a la infraestructura física usada por el Fondo, así como de los bienes muebles y equipos de cómputo que son de propiedad del FENOGGE, a solicitud de éste.

Es pertinente aclarar que el rubro para contratar este servicio se solicitó a través del radicado FENOGÉ No. 004969 del 19 de octubre de 2023, en donde el Equipo Ejecutor de FENOGÉ presentó ante el Comité Directivo del Fondo, la solicitud de aprobación del presupuesto de operación 2024, en línea con lo expuesto, dicha propuesta incluyó el rubro destinado para el servicio de mantenimiento, reparaciones, adecuaciones, reposición de bienes muebles, equipos de computación y comunicación, requerido por el alto crecimiento organizacional del Fondo durante el último año; esta propuesta fue aprobada por el Comité Directivo No. 52 celebrada el pasado 26 de octubre de 2023, resaltando que la dicha aprobación se realiza de manera global, pudiendo el Director Ejecutivo realizar la modificación y/o redistribución de los rubros aprobados.

De acuerdo con lo anterior, FENOGÉ cuenta con la aprobación previa del Comité Directivo para contratar a un proveedor que suministre un servicio integral para atender las necesidades que se puedan presentar en temas de reparaciones locativas, mantenimientos preventivos y/o correctivos del bien inmueble, a equipos, muebles y/o enseres de la oficina 601; ésta oferta de prestación del servicio debe incluir la totalidad de costos y gastos directos e indirectos, así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales.

Es importante resaltar que FENOGÉ como patrimonio autónomo sin personería jurídica, es administrado a través de un contrato de fiducia mercantil, suscrito entre Ministerio de Minas y Energía y Fiduciaria La Previsora S.A., ésta última, actúa como vocera y administradora del Fideicomiso FENOGÉ, en virtud de lo cual suscribe en su nombre los negocios jurídicos derivados, previo desarrollo del proceso de selección por parte del Equipo Ejecutor del Fondo e instrucción del Director Ejecutivo.

De acuerdo con la normatividad vigente y el Manual de Contratación del Fondo, la adquisición de bienes, obras y servicios se realiza con sujeción al derecho privado, esto conforme al artículo 3 de dicho manual que indica: *“La celebración y ejecución de los contratos sujetos al presente Manual de Contratación, debe someterse a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y demás disposiciones civiles y comerciales, aplicando los principios de la función administrativa y gestión fiscal, así como los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva definidos por la Constitución y la ley”*.

## 2. Marco normativo.

A continuación, se hacen unas breves precisiones sobre el marco normativo del servicio objeto de la SIP y, además, del marco normativo de la contratación del Fondo, para que sea claro para todos los interesados.

### a. **En relación con el bien y/o servicio cotizado:**

#### Decreto 1469 de 2010:

**Artículo 10.** Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de

construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Ley 810 de 2003:

**Artículo 8.** *Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.*

Decreto 199 de 2024

**Artículo 5 b).** *El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*

**b. En relación con el régimen de contratación del Fondo:**

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021, FENOGÉ es un patrimonio autónomo administrado a través de un contrato de fiducia mercantil que suscribe el Ministerio de Minas y Energía con una entidad fiduciaria seleccionada para tal fin. De acuerdo con su naturaleza de patrimonio autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la misma ley: “(e) *El régimen de contratación y administración de sus recursos será regido por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetivo, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente*”.

De acuerdo con lo anterior, en virtud del contrato de fiducia mercantil suscrito y que se encuentra vigente, corresponde a la entidad fiduciaria contratada en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGÉ, celebrar los negocios jurídicos derivados productos de los procesos de selección y contratación que adelante el FENOGÉ en cumplimiento de su misión y sus objetivos y que estén aprobados previamente por el Comité Directivo del Fondo.

Esto fue desarrollado por el Manual de Contratación del Fondo que establece las reglas bajo las cuales se tramitan y celebran los procesos de selección y/o contratación para la ejecución de planes, programas, proyectos y demás bienes o servicios que el Fondo requiera para el cumplimiento de su objeto incluyendo

la operación del Fondo, las actividades de promoción, estímulo e incentivo y las asistencias técnicas toda vez que en el artículo 3 de dicho manual se reiteró que la celebración y ejecución de los contratos del Fondo se someten a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y en el artículo 7 indicó que después de surtido el proceso de selección, la celebración del contrato corresponderá a la entidad fiduciaria.

### 3. Matriz de riesgos preliminar

Se adjunta la respectiva matriz de riesgos en el **Anexo 3 - Matriz de riesgos**, con el análisis preliminar de riesgos mínimos que deben tener presentes para cotizar.

Adicionalmente, se aclara que la matriz de riesgos publicada en la presente Solicitud de Información a Proveedores podrá modificarse por el FENOGE en el momento de realizar las contrataciones y como resultado propio del estudio del mercado que se adelanta.

## Sección B - Condiciones del servicio cotizado

### 1. Tipo de contrato

El contrato corresponderá un Contrato de Prestación de Servicios, regido por las normas de derecho privado, de acuerdo con la naturaleza del FENOGE.

### 2. Objeto.

Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivo y locativo del bien inmueble (oficina 601) ubicada en la carrera 12 No. 84ª -12 de la ciudad de Bogotá D.C, puesta a disposición de FENOGE en virtud del Convenio Interadministrativo No. 80905-036-2022, así como a los equipos, muebles y/o enseres de FENOGE.

### 3. Alcance.

El alcance del servicio a contratar comprende los ítems relacionados en el **Anexo 2 - Ficha técnica mantenimiento y reparaciones**, los cuales se entenderán ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y sus anexos.

**Tabla 1.** Requerimientos mínimos de los servicios solicitados

NIVELES DE SERVICIO	
TIPO DE SERVICIO	COMPONENTES DEL SERVICIO
Mantenimiento o reparación equipos	Computadores, impresora, televisores, nevera, horno microondas, teléfonos etc.



## FENOGÉ

Servicio de plomería	Revisión y reparaciones de instalaciones hidráulicas y sanitarias que comprenden: sanitarios, lavamanos; lavaplatos; incluido el suministro de herramienta y mano de obra.
Mantenimiento preventivo y correctivo de puertas y cerrajería	Para todo tipo de cerrajería, cerraduras, incluido el suministro de la herramienta y los duplicados de llaves cambio de guardas, se deberán reemplazar en caso de que no sea posible su reparación o por solicitud del CONTRATANTE.
Mantenimiento preventivo y correctivo del brazo hidráulico de la puerta principal	Incluye desde el mantenimiento y la reposición del brazo hidráulico de la puerta principal de la oficina 601 descrita en el presente documento, sus herrajes y elementos de fijación.
Servicios de mantenimiento o reparación del sistema eléctrico y/o de iluminación	Luminarias, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución y redes eléctricas internas, incluyéndose el suministro de herramientas y mano de obra
Mantenimiento o reparación mobiliario de oficina	Incluye escritorios, gabinetes, archivadores, archivos rodantes, mesas, bibliotecas, sillas, sofás, incluyendo el suministro de herramientas y mano de obra
Mantenimiento o reparación persianas	Persianas, Blackout del inmueble, incluido el suministro de herramientas; así como el personal especializado para el efecto.
Reubicaciones, modificaciones y adecuaciones de puestos de trabajo.	Puestos de trabajo de oficina que se requieran previa orden y visto bueno del supervisor del contrato.
Mantenimiento o reparación vidrios	Incluye la reposición de vidrios y espejos, así como el mantenimiento de puertas y divisiones en vidrio incluidos sus herrajes y elementos de fijación.
Reparaciones y mantenimiento locativo de las instalaciones físicas.	Tales como: Resanes y pintura de muros, paredes, techos, mantenimiento de pisos tanto en bases como en acabados, mantenimiento de guarda escobas, etc.
Otras reparaciones y/o mantenimientos identificadas y necesarias en la instalación física.	Aquellas reparaciones o mejoras locativas que tengan como finalidad mejorar el inmueble y sus condiciones de higiene, iluminación, ventilación, etc.; sin afectar su estructura.
Suministro de repuestos	Se aclara que los diferentes elementos y/o insumos a utilizar para el desarrollo de las actividades, su valor corresponde a una bolsa total de recursos a monto agotable y se deberá aprobar por parte de la supervisión el costo a pagar, mediante la presentación de una cotización por parte del contratista la cual será comparada con dos cotizaciones adicionales que estarán a cargo del supervisor del contrato.

Los servicios antes descritos, incluyen el suministro de herramientas y mano de obra, requeridos durante la ejecución del contrato.

El valor de los servicios prestados se pagará de conformidad con valores unitarios cotizados y se contabilizará de acuerdo con las actividades de mantenimiento o reparación solicitados por el supervisor.

El FENOGE podrá solicitar servicios adicionales a los descritos en el **Anexo 2-Ficha técnica mantenimiento y reparaciones**, siempre que se encuentren comprendidos dentro del objeto del contrato y previa cotización del contratista y aprobación de esta por parte del supervisor del contrato.

#### **4. Plazo estimado**

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

#### **5. Domicilio contractual y lugar de ejecución**

Para todos los efectos contractuales y administrativos, se determina la Carrera 12 No 84ª – 12, oficina 601 en la ciudad de Bogotá D.C.

#### **6. Forma de pago y su justificación**

El valor del contrato se ejecutará como una bolsa de recursos y se pagará de conformidad con los servicios efectivamente prestados, y de acuerdo con los valores unitarios cotizados, previa presentación de facturas, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se procesará únicamente una vez terminado el servicio y hasta que el mismo sea aprobado por el supervisor del contrato.

#### **7. Garantías exigibles**

El contratista deberá constituir una garantía que ampare las siguientes clases de riesgos, en los montos y con las vigencias que a continuación se detallan para la ejecución del eventual contrato.

**Tabla 2. Garantías exigibles\***

<b>AMPARO</b>	<b>COBERTURA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del Contrato.	Será de por lo menos el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones.	Será por el 5% del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se tasará en SMMVL, de conformidad con el valor del contrato y en atención al objeto, el valor, la naturaleza, las	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.



FENOGGE



	obligaciones contenidas en el contrato	
--	--	--

\*Las Garantías, vigencias y coberturas serán ajustadas de acuerdo con los resultados del sondeo.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas es requisito indispensable para la ejecución del contrato.

### **Sección C - Condiciones mínimas del interesado en prestar el bien o servicio cotizado**

Para participar en el desarrollo de la SIP, los interesados deberán diligenciar el **Anexo 1- Formato de cotización**.

Por favor diligencie el formato anexo y remítalo al FENOGGE a través del correo electrónico [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co) o por medio de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora establecida para el efecto.

Se advierte, al tratarse de una SIP, el Fondo podrá realizar ajustes o modificaciones a las condiciones incluidas en este documento a la hora de dar apertura un proceso de selección o contratación, de acuerdo con los resultados de la SIP y sin que esto altere de manera sustancial los servicios cotizados.

#### **1. Equipo mínimo de trabajo**

El eventual contratista deberá contar con el personal idóneo y que considere necesario para dar cumplimiento completo y con calidad a las obligaciones establecidas en el presente documento y sus anexos; por lo tanto, el interesado deberá incluir dentro de su cotización, todos los gastos y costos asociados a la prestación del servicio, incluido cualquier personal que requiera para el cumplimiento del objeto contratado.

Como parte del servicio cotizado se encuentran las especificaciones en el **Anexo 2 - Ficha técnica mantenimiento y reparaciones**, es pertinente aclarar que los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta en la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, serán por cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista, razón por la cual deberá incluir en su cotización el valor de este ítem a todo costo y riesgo y todo incluido.

#### **2. Visita de las instalaciones**

Para una mayor comprensión de las actividades a cotizar, durante el desarrollo de la SIP, los interesados realizarán una visita técnica de reconocimiento a las instalaciones del Fondo, ubicadas en la Carrera 12 No. 84-12, Edificio Torre Avenida 82 P.H Oficina 601, de conformidad con el cronograma descrito en la Sección G del presente documento.



#### **Sección D - Formato de cotización**

Se adjunta el **Anexo 1 - Formato de cotización**, en formato Excel, donde los interesados deben presentar sus cotizaciones dentro de la fecha y hora establecida en la sección G -Cronograma, de este documento a efectos de ser tenidas en cuenta en los análisis de mercado que realiza el Fondo.

Se recomienda a todos los interesados diligenciar todos y cada uno de los ítems del presupuesto a fin de obtener información suficiente del mercado.

En caso de que el cotizante no ofrezca uno o más servicios, debe indicar en el respectivo ítem del anexo cual no ofrece y para los que sí ofrece deberá incluir el valor.

#### **Sección E - Recomendaciones y observaciones de los interesados.**

Los interesados en cotizar pueden realizar las recomendaciones u observaciones que encuentren pertinentes y necesarias para la correcta satisfacción de la necesidad descrita en el **Anexo 1 - Formato de cotización**.

En todo caso deben cotizar los servicios conforme lo indicado por el FENOGE en este documento con el fin de poder comparar los valores y analizar el mercado.

Las recomendaciones adicionales serán tenidas en cuenta en la elaboración del informe del sondeo de mercado, si hay lugar a ello.

#### **Sección F - Objetivo de la solicitud de información y aspectos a tener en cuenta para cotizar.**

La presente SIP se realiza con el objetivo de adelantar un análisis de mercado que permita obtener la información que fortalezca los Términos y Condiciones Contractuales para un eventual proceso de selección y/o contratación de los bienes, obras o servicios detallados, identificar a los posibles interesados en ofrecer estos al Fondo, y conocer los precios del mercado a partir de la descripción puntual de la necesidad, objeto, alcance, plazo, equipo mínimo requerido, entre otros, de tal forma que se satisfagan las necesidades del Fondo.

Se aclara que la presente solicitud de información a proveedores no obliga al FENOGE a adelantar un proceso de selección sobre el particular.

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá cotizar el valor del bien, obra o servicio de qué trata esta SIP, contemplando en el valor a cotizar todos los términos descritos, especialmente, y sin limitarse a ellos, el personal requerido que deberá atender la ejecución de las actividades durante todo el plazo de ejecución del eventual contrato y atender los requerimientos que se presenten en fase de liquidación, el objeto, alcance, obligaciones y la prestación a satisfacción del servicio en condiciones de calidad y suficiencia necesarias, la forma de pago, considerando el flujo de caja del eventual contrato de tal forma que tenga capacidad para atender las obligaciones derivadas para prestar el bien o servicio durante la ejecución, los riesgos descritos en la matriz correspondiente y las garantías que deberá constituir.

Tenga en cuenta lo siguiente:

- En caso de considerar que para el desarrollo del objeto planteado se requiere personal adicional al establecido, este estará a cargo del interesado.
- El **Anexo 1 - Formato de cotización** deberá ser diligenciado de manera completa, incluyendo todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio de que trate esta SIP, a todo costo y riesgo del eventual contratista, incluyendo los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal.
- Con la presentación de la cotización en el **Anexo 1 - Formato de cotización** se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones descritas en este documento y sus modificaciones, e integradas en el valor cotizado.
- Es importante resaltar que la participación en el presente sondeo de mercado no garantiza a los cotizantes ser seleccionados para la adquisición de los bienes, obras o servicios que hayan sido descritos, teniendo en cuenta el alcance y objetivo de esta solicitud y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo.
- La presente comunicación **no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el FENOG**, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, deberá concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación del mismo.
- Para consultas, observaciones y aclaraciones favor dirigirlas a través del correo electrónico [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co) o como mensaje en el proceso que sea publicado por medio de la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma que a continuación se detalla, para que el FENOG proceda a responder, informando al público general todas las aclaraciones que correspondan.
- La información suministrada por los interesados podrá ser utilizada por el FENOG para la construcción de los Términos y Condiciones Contractuales o la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen de este sondeo de mercado, con la presentación del **Anexo 1 - Formato de cotización** declaran que conocen y el uso que se dará a la información suministrada.

### **Sección G – Cronograma de la S.I.P.**

Los interesados en participar en la SIP deben presentar su cotización, en el formato establecido **Anexo 1 - Formato cotización**, a más tardar el día **11 de septiembre de 2024 antes de las 23:59** horas a través del correo electrónico [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co) o por medio de la plataforma SECOP II.

El cronograma propuesto es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la Solicitud de Información a Proveedores	26 de agosto de 2024.
Visita técnica de reconocimiento a las instalaciones del Fondo	29 y 30 de agosto de 2024.
Plazo <u>máximo</u> para presentar observaciones y solicitar aclaraciones	3 de septiembre de 2024.
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas	06 de septiembre de 2024.
Plazo <u>máximo</u> para presentar Cotizaciones en el formato establecido	16 de septiembre de 2024 hasta las 23:59

**Sección H - Relación de anexos.**

El listado de los anexos se resume a continuación:


- **Anexo 1 – Formato de cotización.**
- **Anexo 2 – Ficha técnica.**
- **Anexo 3 – Matriz de riesgos.**
- **Anexo 4 - Certificación de autenticidad y transparencia de la cotización**

Para constancia, se publica el 26 de agosto de 2024.

  
**ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIERREZ**  
 Directora Ejecutiva


Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOG.


Elaboró: Mildred Johanna Moreno Barrera- Profesional Líder Administrativo - Subdirección Financiera y Administrativa 

Angela Marcela Padilla Monsalve- Profesional Jurídica- Subdirección Jurídica 

Juan Alcides Rodríguez Flórez- Líder Financiero 

Revisó: Lina María Jiménez - Coordinador de Presupuesto y Planeación - Subdirección Financiera y Administrativa. 

Karen Johanna Ayala Bustos – Profesional Jurídico -Subdirección Jurídica 

Vo.Bo.: Ramiro Efraín Caicedo Insuasty – Subdirector Financiero y Administrativo - Subdirección Financiera y Administrativa 

Gina Paola Cubillos Castañeda – Subdirectora Jurídica - Subdirección Jurídica 